

## **Nueva Tarifa de Cotización de AT/EP 2010**

Las nuevas tarifas de cotización de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional entran en vigor a partir del 1 de enero de 2010, según lo publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009 (Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010).

**Las principales novedades en relación a las tarifas vigentes en el año 2009 son:**

**1. La supresión de la letra de ocupación “C”.**

Hasta 2009 todos los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal u otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación a cotización, debían cotizar por esta letra de ocupación.

A partir de 2010, a los trabajadores en esta situación, les continuará siendo de aplicación el tipo de cotización correspondiente a la respectiva actividad económica.

**2. Modificación de la descripción de la letra de ocupación “B”.**

En la tarifas 2009 debían cotizar por esta letra de ocupación “todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral y los Representantes de comercio.”

En las tarifas de 2010 se modifica la descripción de esta ocupación y solo será de aplicación a los Representantes de comercio. Por lo tanto, todos los trabajadores que durante el 2009 cotizaban por esta letra de ocupación y que no sean Representantes de Comercio, en 2010, les será de aplicación el tipo de cotización correspondiente a la respectiva actividad económica.

**3. La supresión de la letra de ocupación “Z” en el CNAE 46 “Comercio al por mayor”, por lo que los trabajadores que en 2009 cotizaban por esta letra de ocupación, les será de aplicación el tipo de cotización correspondiente a la respectiva actividad económica.**

**4. La supresión de la letra de ocupación “X” en los CNAE:**

**49 TRANSPORTE TERRESTRE Y POR TUBERIA**

**50 TRANSPORTE MARITIMO**

**51 TRANSPORTE AÉREO**

por lo que, los trabajadores que venían cotizando por esta letra de ocupación durante el 2009, deberán hacerlo en 2010, por el tipo de cotización correspondiente a la respectiva actividad económica.

**5. Reducción generalizada en los tipos de cotización de la gran mayoría de los CNAE con respecto a los tipos vigentes en 2009.**

**Anexo 1**  
**Tabla comparativa Tarifas 2009 y 2010**

**Cuadro I**

Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica		Tipo de cotización 2009			Tipo de cotización 2010			Variación
		IT	IMS	Total	IT	IMS	Total	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas Excepto:	1,55	1,15	2,70	1,50	1,10	2,60	-3,70%
113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	1,20	1,10	2,30	1,15	1,10	2,25	-2,17%
119	Otros cultivos no perennes	1,20	1,10	2,30	1,15	1,10	2,25	-2,17%
129	Otros cultivos perennes	2,75	2,65	5,40	2,25	2,90	5,15	-4,63%
130	Propagación de plantas	1,20	1,10	2,30	1,15	1,10	2,25	-2,17%
14	Producción ganadera (Excepto el 0147)	1,85	1,50	3,35	1,80	1,50	3,30	-1,49%
147	Avicultura	1,25	1,15	2,40	1,20	1,15	2,35	-2,08%
15	Producción agrícola combinada con la producción ganadera	1,85	1,50	3,35	1,60	1,20	2,80	-16,42%
16	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha (Excepto 0164)	1,85	1,50	3,35	1,60	1,20	2,80	-16,42%
164	Tratamiento de semillas para reproducción	1,20	1,10	2,30	1,15	1,10	2,25	-2,17%
17	Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas	1,85	1,50	3,35	1,80	1,50	3,30	-1,49%
2	Silvicultura y explotación forestal	2,75	2,65	5,40	2,25	2,90	5,15	-4,63%
3	Pesca y acuicultura (Excepto v, w y 0322)	3,65	3,35	7,00	3,05	3,35	6,40	-8,57%
v	Grupo segundo de cotización del Régimen especial del Mar	2,40	2,20	4,60	2,10	2,00	4,10	-10,87%
w	Grupo tercero de cotización del Régimen especial del Mar	1,95	1,80	3,75	1,65	1,70	3,35	-10,67%
322	Acuicultura en agua dulce	3,65	3,20	6,85	3,05	3,20	6,25	-8,76%
5	Extracción de antracita, hulla y lignito (Excepto y)	2,85	2,75	5,60	2,30	2,90	5,20	-7,14%
y	Trabajos habituales en interior de minas	3,90	3,85	7,75	3,45	3,70	7,15	-7,74%
6	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	3,75	3,70	7,45	2,30	2,90	5,20	-30,20%
7	Extracción de minerales metálicos	2,85	2,75	5,60	2,30	2,90	5,20	-7,14%
8	Otras industrias extractivas (Excepto 0811)	2,85	2,75	5,60	2,30	2,90	5,20	-7,14%
811	Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	3,90	3,85	7,75	3,45	3,70	7,15	-7,74%
9	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	2,85	2,75	5,60	2,30	2,90	5,20	-7,14%
10	Industria de la alimentación (Excepto 101,102,106, 107 y 108)	1,85	1,50	3,35	1,60	1,60	3,20	-4,48%
101	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	2,30	1,90	4,20	2,00	1,90	3,90	-7,14%
102	Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,35%
106	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	1,90	1,55	3,45	1,70	1,60	3,30	-4,35%
107	Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	1,05	0,85	1,90	1,00	0,85	1,85	-2,63%
108	Fabricación de otros productos alimenticios	1,05	0,85	1,90	1,00	0,85	1,85	-2,63%
11	Fabricación de bebidas	1,85	1,50	3,35	1,60	1,60	3,20	-4,48%
12	Industria del tabaco	1,00	0,85	1,85	1,00	0,80	1,80	-2,70%
13	Industria textil (Excepto 1391)	1,05	0,85	1,90	1,00	0,85	1,85	-2,63%
1391	Fabricación de tejidos de punto	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
14	Confección de prendas de vestir (Excepto 1411, 1420 y 143)	0,50	0,40	0,90	0,50	0,40	0,90	0,00%
1411	Confección de prendas de vestir de cuero	1,55	1,15	2,70	1,50	1,10	2,60	-3,70%
1420	Fabricación de artículos de peletería	1,55	1,15	2,70	1,50	1,10	2,60	-3,70%
143	Confección de prendas de vestir de punto	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
15	Industria del cuero y del calzado	1,55	1,15	2,70	1,50	1,10	2,60	-3,70%
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería (Excepto 1624 y 1629)	2,75	2,75	5,50	2,25	2,90	5,15	-6,36%
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera	2,30	2,00	4,30	2,10	2,00	4,10	-4,65%
1629	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	2,30	2,00	4,30	2,10	2,00	4,10	-4,65%
17	Industria del papel (Excepto 171)	0,95	1,20	2,15	1,00	1,05	2,05	-4,65%
171	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	2,25	1,50	3,75	2,00	1,50	3,50	-6,67%
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,95	1,15	2,10	1,00	1,00	2,00	-4,76%
19	Coquerías y refino de petróleo	2,60	2,55	5,15	1,90	2,55	4,45	-13,59%
20	Industria química (Excepto 204 y 206)	1,85	1,50	3,35	1,60	1,40	3,00	-10,45%
204	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos	1,85	1,25	3,10	1,50	1,20	2,70	-12,90%
206	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	1,60	1,20	2,80	1,50	1,20	2,70	-3,57%
21	Fabricación de productos farmacéuticos	1,70	1,20	2,90	1,30	1,10	2,40	-17,24%
22	Fabricación de productos de caucho y plástico	1,85	1,25	3,10	1,75	1,25	3,00	-3,23%
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Excepto 231, 232, 2331, 234 y 237)	2,30	2,00	4,30	2,10	2,00	4,10	-4,65%
231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	1,85	1,50	3,35	1,60	1,50	3,10	-7,46%
232	Fabricación de productos cerámicos refractarios	1,85	1,50	3,35	1,60	1,50	3,10	-7,46%
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	1,85	1,50	3,35	1,60	1,50	3,10	-7,46%
234	Fabricación de otros productos cerámicos	1,85	1,50	3,35	1,60	1,50	3,10	-7,46%
237	Corte, tallado y acabado de la piedra	3,15	3,35	6,50	2,75	3,35	6,10	-6,15%
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	2,50	1,65	4,15	2,00	1,85	3,85	-7,23%
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2,50	1,65	4,15	2,00	1,85	3,85	-7,23%
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1,80	1,20	3,00	1,50	1,10	2,60	-13,33%
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p	2,50	1,65	4,15	2,00	1,85	3,85	-7,23%
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%
30	Fabricación de otro material de transporte (Excepto 3091 y 3092)	2,50	1,65	4,15	2,00	1,85	3,85	-7,23%
3091	Fabricación de motocicletas	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%

**Anexo 1**  
**Tabla comparativa Tarifas 2009 y 2010**

Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica		Tipos de cotización 2009			Tipos de cotización 2010			Variación
		IT	IMS	Total	IT	IMS	Total	Total
3092	Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%
31	Fabricación de muebles	2,20	1,90	4,10	2,00	1,85	3,85	-6,10%
32	Otra industria manufacturera (Excepto 321, 322)	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%
321	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	1,05	0,85	1,90	1,00	0,85	1,85	-2,63%
322	Fabricación de instrumentos musicales	1,05	0,85	1,90	1,00	0,85	1,85	-2,63%
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo (Excepto 3313 y 3314)	2,50	1,65	4,15	2,00	1,85	3,85	-7,23%
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos	1,80	1,20	3,00	1,50	1,10	2,60	-13,33%
3314	Reparación de equipos eléctricos	1,80	1,20	3,00	1,60	1,20	2,80	-6,67%
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.	2,10	1,90	4,00	1,80	1,50	3,30	-17,50%
36	Captación, depuración y distribución de agua	2,35	1,55	3,90	2,10	1,60	3,70	-5,13%
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2,35	1,55	3,90	2,10	1,60	3,70	-5,13%
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.	2,35	1,55	3,90	2,10	1,60	3,70	-5,13%
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2,35	1,55	3,90	2,10	1,60	3,70	-5,13%
41	Construcción de edificios (Excepto 411)	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
411	Promoción inmobiliaria	0,95	1,20	2,15	0,85	0,80	1,65	-23,26%
42	Ingeniería civil	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
43	Actividades de construcción especializada	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas (Excepto 452 y 454)	0,95	1,20	2,15	1,00	1,00	2,00	-6,98%
452	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	2,95	2,15	5,10	2,45	2,00	4,45	-12,75%
454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	1,80	1,20	3,00	1,70	1,20	2,90	-3,33%
46	Comercio al por mayor e Intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Excepto:	1,75	1,45	3,20	1,40	1,20	2,60	-18,75%
4623	Comercio al por mayor de animales vivos	0,95	0,75	1,70	1,80	1,50	3,30	94,12%
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,35%
4632	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,35%
4638	Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios	1,90	1,55	3,45	1,60	1,40	3,00	-13,04%
4672	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,35%
4673	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,35%
4674	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción	1,90	1,55	3,45	1,80	1,55	3,35	-2,90%
4677	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	1,90	1,55	3,45	1,80	1,55	3,35	-2,90%
4690	Comercio al por mayor no especializado	1,90	1,55	3,45	1,80	1,55	3,35	-2,90%
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas (Excepto 473)	0,95	0,75	1,70	0,95	0,70	1,65	-2,94%
473	Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	0,95	1,20	2,15	1,00	0,85	1,85	-13,95%
49	Transporte terrestre y por tubería (Excepto 494)	2,05	1,70	3,75	1,80	1,50	3,30	-12,00%
494	Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza	no existe como detalle			2,00	1,70	3,70	
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	2,20	1,90	4,10	2,00	1,85	3,85	-6,10%
51	Transporte aéreo	2,15	1,75	3,90	1,90	1,70	3,60	-7,69%
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte (Excepto x, 5221)	2,05	1,70	3,75	1,80	1,50	3,30	-12,00%
x	Carga y descarga; estiba y desestiba	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
5221	Actividades anexas al transporte terrestre	0,95	1,20	2,15	1,00	1,10	2,10	-2,33%
53	Actividades postales y de correos	0,95	0,75	1,70	0,95	0,70	1,65	-2,94%
55	Servicios de alojamiento	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
56	Servicios de comidas y bebidas	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
58	Edición	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
59	Actividades cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
61	Telecomunicaciones	0,90	0,70	1,60	0,70	0,70	1,40	-12,50%
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
63	Servicios de información (Excepto 6391)	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
6391	Actividades de las agencias de noticias	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones.	0,65	0,35	1,00	0,65	0,35	1,00	0,00%
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,65	0,35	1,00	0,65	0,35	1,00	0,00%
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0,65	0,35	1,00	0,65	0,35	1,00	0,00%
68	Actividades inmobiliarias	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0,95	1,20	2,15	1,00	0,80	1,80	-16,28%
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
712	Ensayos y análisis técnicos	1,05	0,85	1,90	0,65	1,00	1,65	-13,16%
72	Investigación y desarrollo	0,90	1,10	2,00	0,65	0,35	1,00	-50,00%
73	Publicidad y estudios de mercado	0,90	1,10	2,00	0,90	0,80	1,70	-15,00%
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (Excepto 742)	0,90	1,10	2,00	0,90	0,85	1,75	-12,50%

**Anexo 1**  
**Tabla comparativa Tarifas 2009 y 2010**

Códigos CNAE-2009 y título de la actividad económica		Tipos de cotización 2009			Tipos de cotización 2010			Variación
		IT	IMS	Total	IT	IMS	Total	Total
742	Actividades de fotografía	0,50	0,40	0,90	0,50	0,40	0,90	0,00%
75	Actividades veterinarias	1,70	1,15	2,85	1,50	1,10	2,60	-8,77%
77	Actividades de alquiler	0,95	1,20	2,15	1,00	1,00	2,00	-6,98%
78	Actividades relacionadas con el empleo (Excepto 781)	1,60	1,20	2,80	1,55	1,20	2,75	-1,79%
781	Actividades de las agencias de colocación	0,90	1,10	2,00	0,95	1,00	1,95	-2,50%
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1,00	0,80	1,80	0,80	0,70	1,50	-16,67%
80	Actividades de seguridad e investigación	1,65	2,25	3,90	1,40	2,20	3,60	-7,69%
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería (Excepto 811)	2,35	1,55	3,90	2,10	1,50	3,60	-7,69%
811	Servicios integrales a edificios e instalaciones	0,95	1,20	2,15	1,00	0,85	1,85	-13,95%
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (Excepto 8220 y 8292)	0,95	1,20	2,15	1,00	1,05	2,05	-4,65%
8220	Actividades de los centros de llamadas	0,90	0,70	1,60	0,70	0,70	1,40	-12,50%
8292	Actividades de envasado y empaquetado	1,90	1,55	3,45	1,80	1,50	3,30	-4,21%
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria (Excepto 842)	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
842	Prestación de servicios a la comunidad en general	1,65	2,25	3,90	1,40	2,20	3,60	-7,69%
85	Educación	0,65	0,45	1,10	0,65	0,35	1,00	-9,09%
86	Actividades sanitarias	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
87	Asistencia en establecimientos residenciales	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales. (Excepto 9104)	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales	1,85	1,20	3,05	1,75	1,20	2,95	-3,28%
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	0,65	0,65	1,30	0,75	0,50	1,25	-3,85%
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (Excepto u)	1,85	1,25	3,10	1,70	1,30	3,00	-3,23%
u	Espectáculos taurinos	2,90	3,35	6,25	2,85	3,35	6,20	-0,80%
94	Actividades asociativas	0,90	1,10	2,00	0,65	1,00	1,65	-17,50%
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico (Excepto 9524)	1,80	1,20	3,00	1,50	1,10	2,60	-13,33%
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje	2,20	1,90	4,10	2,00	1,85	3,85	-6,10%
96	Otros servicios personales (Excepto 9602, 9603 y 9609)	0,95	0,60	1,55	0,80	0,70	1,50	-3,23%
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	0,65	0,45	1,10	0,65	0,45	1,10	0,00%
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	2,05	1,70	3,75	1,80	1,50	3,30	-12,00%
9609	Otros servicios personales n.c.o.p	1,70	1,15	2,85	1,50	1,10	2,60	-8,77%
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0,65	0,45	1,10	0,65	0,45	1,10	0,00%
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2,05	1,70	3,75	1,60	1,50	3,10	-17,33%

Nota: En 2010 desaparecen como detalle las tarifas de los códigos 203 (fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas), código z (dependientes, cajeros) y código 712 (ensayos y análisis técnicos) aplicándose la tarifa del código CNAE de dos dígitos respectivo.

**Anexo 1**  
**Tabla comparativa Tarifa 2009 y 2010**

**Cuadro II**

Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades		Tipos de cotización 2009			Tipos de cotización 2010			Variación
		IT	IMS	Total	IT	IMS	Total	Total
a	Personal en trabajos exclusivos de oficina	0,65	0,35	1,00	0,65	0,35	1,00	0,00%
b	Representantes de comercio	0,95	1,20	2,15	1,00	1,00	2,00	-8,98%
c	Trabajadores en periodo de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar	0,35	0,85	1,20				
d	Personal de oficios en instalaciones y reparaciones de edificios, obras y trabajos de construcción en general	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
e	Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc.) y de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5Tm.	2,05	1,70	3,75	1,80	1,50	3,30	-12,00%
f	Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5Tm.	3,65	3,35	7,00	3,35	3,35	6,70	-4,29%
g	Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles.	2,35	1,55	3,90	2,10	1,50	3,60	-7,69%
h	Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad.	1,65	2,25	3,90	1,40	2,20	3,60	-7,69%

*Nota:* En 2010 desaparece la aplicación de la tarifa b a los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral. Desaparece también la tarifa c, con lo que los trabajadores de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral cotizan aplicando la misma tarifa que los trabajadores en situación de alta.